



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001 31 05 001 2015 01164 01
Demandante: ANA MARÍA MINU CHACÓN
Demandado: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA Y OTRO

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

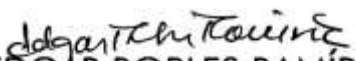
En memorial que antecede, la representante legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA según Decreto 0108 de 30 de marzo de 2020, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada ADRIANA MARÍA AZUERO PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.211.764 de Neiva y tarjeta profesional No. 265.850 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa de la sociedad al interior del presente proceso.

Comoquiera que el poder conferido cumple con los presupuestos legales del artículo 74 del CGP, aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS, se le reconocerá personería al profesional del derecho, conforme a las facultades otorgadas.

Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA AZUERO PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.211.764 de Neiva y tarjeta profesional No. 265.850 expedida por el C.S. de la J. para que ejerza la defensa al interior del presente proceso

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1742e37947894a5c86ea48a04da3ff61f2d9fa2437b1951690e5e220cf1df80**

Documento generado en 12/04/2023 09:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>